



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 077-2014-D-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 13 de marzo de 2014.

**VISTO:**

El Informe N° 069-2014-OL-PENL-VMPCIC/MC de fecha 10 de Marzo de 2014, suscrito por el Responsable de la Oficina de Logística; el Informe N° 073-2014-OPP PENL-VMPCIC/MC de fecha 13 de Marzo de 2014, suscrito por el Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 076-2014-OL-PENL-VMPCIC/MC de fecha 13 de Marzo de 2014, suscrito por el Responsable de la Oficina de Logística y demás anexos;



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;



Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;



Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque en el Ministerio de Cultura;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;



Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, el mismo que, entre otros, regula las potestades de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2013-MC publicada en el Diario El Peruano, el día 01 de Noviembre del 2013, se ha encargado al Lic. Adm. Carlos Manuel Aguilar Calderón, las funciones de Director Ejecutivo (e) del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y responsable de la Unidad Ejecutora N° 005;



PERÚ

Ministerio  
de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Proyecto Especial  
Naylamp - Lambayeque

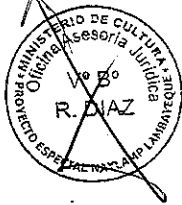
Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2014-D-PENL-VMPCIC/MC de fecha 22 de Enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2014, compuesto de siete (07) procesos de selección que ascienden a la suma de S/. 241,428.50 (Doscientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Veintiocho y 50/100 Nuevos Soles);



Que, mediante Informe N° 069-2014-OL-PENL-VMPCIC/MC de fecha 10 de Marzo de 2014, suscrito por el Responsable de la Oficina de Logística, solicita a la Oficina de Administración, la disponibilidad presupuestal para el servicio de Instalación Eléctrica para Vitrinas y Paneles para el Mejoramiento del Servicio Cultural del Museo de Sitio Túcume (Componentes Museografía, Equipamiento, Capacitación y Difusión), ello al amparo del artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y del numeral 5° del artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, mediante Informe N° 073-2014-OPP-PENL-VMPCIC/MC, el Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal en la Meta N° 11, específica 26.23.75 en la Fuente de Recursos Ordinarios por el monto de S/. 96,221.16 nuevos soles para el Servicio de Instalación Eléctrica para Vitrinas y Paneles para el Mejoramiento del Servicio Cultural del Museo de Sitio Túcume (Componentes Museografía, Equipamiento, Capacitación y Difusión);



Que, mediante Informe N° 076-2014-OL-PENL-VMPCIC/MC, el Responsable de la Oficina de Logística, indica que mediante Resolución Directoral N° 016-2014-D-PENL-VMPCIC/MC de fecha 22 de Enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2014, compuesto de siete (07) procesos de selección que ascienden a la suma de S/. 241,428.50 (Doscientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Veintiocho y 50/100 Nuevos Soles) y que a la fecha existe la necesidad de incluir un nuevo proceso, por lo que de acuerdo al Informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, existe la disponibilidad presupuestal, por lo que debe modificarse el Plan Anual de Contrataciones 2014, para lo cual, solicita se emita el respectivo acto administrativo;



Que, por las consideraciones mencionadas, con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con las normas legales antes citadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014 de la Unidad Ejecutora 005, Naylamp Lambayeque e incluirse al siguiente proceso:



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

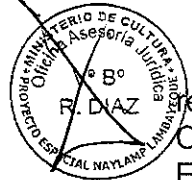
Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque

DETALLE	MONTO (S/.)
Servicio de Instalación Eléctrica para Vitrinas y Paneles para el Mejoramiento del Servicio Cultural del Museo de Sitio Túcume (Componentes Museografía, Equipamiento, Capacitación y Difusión)	96,221.16 nuevos soles

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la ejecución del Servicio de Instalación Eléctrica para Vitrinas y Paneles para el Mejoramiento del Servicio Cultural del Museo de Sitio Túcume (Componentes Museografía, Equipamiento, Capacitación y Difusión), por el monto de S/. 96,221.16 nuevos soles, para lo cual debe convocarse al respectivo acto de licitación pública y con las formalidades que la ley de la materia establece.



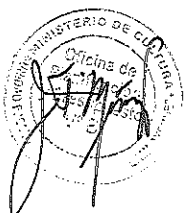
**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución, dentro del plazo de ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), así como en la página Web de la Unidad Ejecutora y en el Portal de Transparencia, comunicándose al OSCE.



**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, a las Oficinas de Administración; Oficina de Logística; Oficina de Infraestructura y Proyectos; Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Relaciones Públicas e Informática, así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para que procedan conforme a sus atribuciones, bajo responsabilidad funcional.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Ministerio de Cultura  
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP - LAMBAYEQUE  
UNIDAD EJECUTORA 005

Lic. Carlos Manuel Aguilar Calderón  
Director (e)